

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9681 VALENCIA

María Isabel Boguñá Pacheco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago Saber:

Que en los autos al margen referenciados se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: Que en los autos de extravío de títulos al portador nº 277/18 se ha dictado decreto de fecha 23 de abril de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia: María Isabel Boguñá Pacheco.

Lugar: Valencia.

Fecha: 23 de abril de 2018.

Antecedentes de hecho:

Único.- Por la procuradora de los tribunales señora Estrella Requena Farinós en nombre y representación de Borja Espuig Peiró se ha presentado escrito promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria por extravío de títulos de valor (cheque).

Fundamentos de derecho:

Único.- Examinada la anterior solicitud, se estima a la vista de los datos y documentación aportada, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios conforme a lo determinado en el artículo 3 de la Ley 15/2015 de 2 de julio de la jurisdicción voluntaria.

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por la procuradora de los tribunales Sra. Estrella Requena Farinós en nombre y representación de Borja Espuig Peiró, que se sustanciará por las normas del artículo 135 y siguientes de la Ley 15/2015 de 2 de julio de jurisdicción voluntaria.

2.- Se declara competente este órgano judicial para conocer y tramitar la solicitud.

3.- Comuníquese la incoación del expediente al BBVA como emisor de los valores, interesando que si fuera presentado nuevamente el pagaré al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento de este juzgado.

4.- Anúnciese la incoación del presente en el BOE y en el periódico El País, con citación de los que puedan estar interesados en el expediente para que comparezcan en las presentes actuaciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación.

Hágase entrega de dichos despachos a la procuradora señora Requena Farinós para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el/ la Secretario/a judicial que lo dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de justicia.

Y para que sirva de publicidad y citación de los que pudieren estar interesados, extendiendo el presente.

Valencia, 23 de abril de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Boguñá Pacheco.

ID: A190011522-1